

Constancia secretarial. - Manizales, nueve (9) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la secretaria de Movilidad de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de los Profesionales “Coasmedas” contra Diana Lorena Rodríguez Arbeláez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00224-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Movilidad de Manizales informó la efectividad de la medida de embargo del vehículo automotor de placa OOD44E, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo. También agregar las respuestas ofrecidas por BBVA, Banco Popular, Bancoomeva, Banco Caja Social y Bancolombia.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ac3b5548e56d39afc9070c9878b33f9204b9195cc16d8805292f9d36b06395**

Documento generado en 09/04/2024 03:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>